

RESOLUCIÓN N° 0444 /2014

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE HOJAS DE GUIAS DE SUBPRODUCTOS FORESTALES PARA LA IMPRESIÓN DE LAS GUIAS DE ROLLOS FRESCOS”

San Lorenzo, 12 de mayo de 2014

VISTO: La nota **INFONA/DGB/DOF/NOTA N° 099/2014**, de fecha 05 de mayo de 2014, emanada de la Dirección de Ordenación Forestal y remitido mediante nota INFONA/DGB/NOTA N° 238, de la Dirección General de Bosques, en la cual se solicita la Autorización para la utilización de las Hojas de Guías de Subproductos Forestales para la impresión de **GUÍAS DE ROLLOS FRESCOS**, y;

CONSIDERANDO: Que, según Dictamen INFONA DAJ N° 139, de fecha 7 de mayo de 2014, la Dirección de Asesoría Jurídica se ha expedido favorablemente.-

El Art. 1° de la Ley N° 3464/08, establece “*Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada por personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal*”.-

La Ley N° 3464, que crea el Instituto Forestal Nacional - INFONA, en su artículo 10° señala: “*Son atribuciones del Presidente, inc. b) “Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones”*.-

La Ley 422/73 “FORESTAL”, establece en su art. 26 que: “*El transporte y la comercialización de las maderas y otros productos forestales, no podrá realizarse sin las correspondientes guías extendidas por el servicio Forestal Nacional. Dichas guías especificarán: Cantidad, especie, peso o volumen, procedencia y destino del producto transportado*”.-

Que, por Decreto N° 358, de fecha 20 de setiembre de 2013, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto, como Presidente del Instituto Forestal Nacional.-

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas el Presidente del INFONA, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Bosques, la utilización de Hojas de Guías de Subproductos Forestales, para la impresión de **GUIAS DE ROLLOS FRESCOS**, con las siguientes Numeraciones: **515.000 al 525.000**.-

Art. 2°: **REEMPLAZAR**, en la impresión de cada una de las hojas de Guías de Subproductos, de acuerdo al siguiente detalle:


Donde dice:	Reemplazar por:
Tipo de producto	Rollo (especificar especie)
Cantidad	Volumen
Importe (Gs.)	Número de finca
Firma del funcionario	Autorizado por Resolución N° 0444/14

Art. 3°: **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Bosques, en caso de que no se haya utilizado la totalidad de las hojas de guías de subproductos para la impresión de rollos frescos, autorizada en la presente Resolución, a continuar su utilización para la impresión de Guías de Subproductos.-

Art. 4°: **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplir, archivar.-



Ing. Natalia Chavez
Secretaria General



ING. FOR. ROLANDO G. DE BARROS BARRETO A.
Presidente

DGB (2 copias)

SECRETARIA GENERAL - INFONA	
Recibido por:	Elsa Gomez
Fecha:	19/05/14 Hora: 08:53
Firma:	[Signature]

DGAF (2 copias)

SECRETARIA GENERAL - INFONA	
Recibido por:	Juan Julia
Fecha:	16/05/14 Hora: 15:40
Firma:	Juan Julia

DGCR

SECRETARIA GENERAL - INFONA	
Recibido por:	Rocio Lora
Fecha:	9 Mayo 2014 Hora: 08:53
Firma:	[Signature]

DAI

SECRETARIA GENERAL - INFONA	
Recibido por:	Luis
Fecha:	19/05/14 Hora: 08:50
Firma:	Luis

San Lorenzo, 07 de mayo de 2014.-

DICTAMEN DAJ INFONA N° 139 /14

Señor:

ING. ROLANDO DE BARROS BARRETO, Presidente
Instituto Forestal Nacional
Presente

Ref.: Exp. DAJ N° 1099/14. Solicitud de adaptación de hojas de subproductos a las hojas de rollo.

La Asesoría Jurídica del Instituto Forestal Nacional, en relación al expediente de la referencia remitido por la Dirección de General de Bosques, sobre la solicitud de adaptación de las hojas de subproducto a las hojas de rollos, para su posterior impresión, dice:

Que, obra en el expediente la nota INFONA/DGB/DOF/NOTA N° 099/14, remitida por la Dirección de Ordenación Forestal mediante el cual solicita la autorización para la utilización de las hojas de guías de subproductos para la impresión de las guías de rollos frescos, en forma temporal, hasta tanto se reciba el stock de hojas de guías solicitadas a la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, obra en el expediente así mismo copia del Memorandum INFONA-UOC N° 83/2014, mediante el cual se comunica que el llamado a licitación por concurso de ofertas N° 01/2014 – ADQUISICIÓN DE GUÍAS Y ARTES GRAFICAS E IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS, aun se encuentran en proceso.

Que, así mismo obra en el expediente copia de la nota INFONA/DGB/DOF/NOTA N° 048/14, remitida por el Departamento de Origen Forestal, mediante la cual se comunica que realizando un cálculo estimativo en consideración a la demanda de hojas de guías en el presente mes por lo cual es una medida que resulta necesaria a fin de evitar que se incurra en faltante de las mismas.

Que, las consideraciones brevemente expuestas suponen una situación excepcional para lo cual esta Asesoría Jurídica recomienda dar trámite favorable al pedido formulado por la Dirección de Ordenación Forestal, en el sentido de autorizar la utilización de las hojas de guías de subproductos para la impresión de las guías de rollos frescos, debiendo formalizarse el mismo mediante Resolución de la máxima autoridad del INFONA, encargando así mismo que en la resolución se incluya la numeración de las hojas de guías de subproductos autorizadas para impresión de rollo fresco.

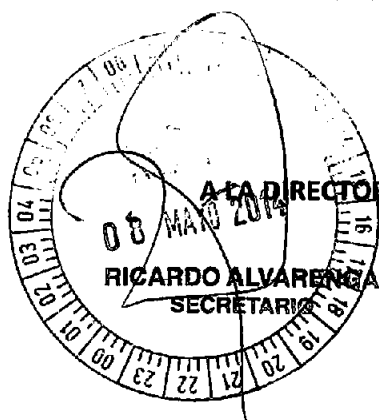
Es dictamen.-



ABG. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Asesor Jurídico - INFONA

San Lorenzo, 07 de mayo de 2014.-

A LA DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA: Para su estudio y consideración.




ABG. GRACIELA GALLARDO
Jefa - Dpto. Administrativo



Instituto Forestal Nacional
Dirección de Asesoría Jurídica



San Lorenzo, 08 de mayo de 2014

A LA SECRETARIA GENERAL DEL INFONA:

A fin de remitir el presente expediente con el dictamen que antecede.




ABOG. MARIA JOSE ROIG, DIRECTORA
Dirección de Asesoría Jurídica - INFONA



INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

San Lorenzo, 5 de Mayo del 2014

INFONA/DGB/ NOTA N° 238 /2014

Señor
ING. FOR. ROLANDO G. DE BARROS BARRETO A., Presidente
Instituto Forestal Nacional
De mi consideración:

Me dirijo a Usted, a fin de remitirle adjunto la Nota presentada por la Ing. For. Ma. Angélica Villaba – Directora de la Dirección de Ordenación Forestal, en la cual hace referencia MEMO-INFONA UOC N° 83/2014, en donde comunica que la situación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2014 – ADQUISICION DE GUIAS Y ARTES GRAFICAS E IMPRESIÓN DE FORMULARIOS DE VARIOS, manifestando que dicho llamado se encuentra publicado en el portal de Contrataciones Públicas con fecha de apertura de sobre 09/05/2014, y que la Unidad Operativa de Contrataciones estima que las adjudicaciones se realizará en la misma semana de apertura y la provisión de los bienes en 10 días posteriores a la adjudicación y suscripción del contrato, siempre y cuando no se presenten protestas a la adjudicación. para proseguir con los trámites pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

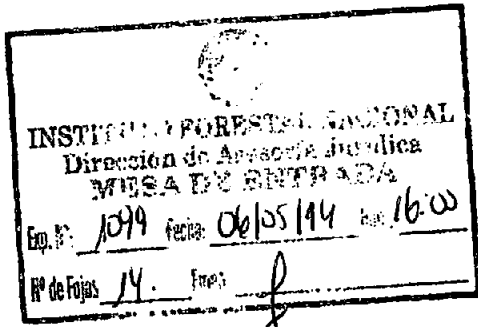


Handwritten signature

ING. FOR. NATALIA CHÁVEZ VALDEZ, DIR. GRAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES



A: Dirección de Asesoría Jurídica - Caracter Urgente
A fin de emitir dictamen correspondiente,
luego vuelva expediente original con 14
(catorce) fojas
06/05/14



Ing. For. MSc Natalia Chávez
Secretaría General

A: DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

con resp de emitir dictamen



Handwritten signature
06 Mayo 2014

San Lorenzo, 05 de Mayo de 2014

INFONA/DGB/DOF/NOTA N° 099/2014

Señor
Ing. Agr. MILCIADES VALDEZ, Director General
DIRECCION GENERAL DE BOSQUES

De mi consideración:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Presidencia del INFONA, con relación al MEMO-INFONA U.O.C. N° 83/2014, en donde se comunica que la situación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2014 – ADQUISICIÓN DE GUIAS Y ARTES GRAFICAS E IMPRESIÓN DE FORMULARIOS DE VARIOS, manifestando que dicho llamado se encuentra publicado en el portal de Contrataciones Públicas con fecha de apertura de sobre 09/05/2014, y que esta Unidad Operativa de Contrataciones estima que la adjudicaciones se realizará en la misma semana de apertura y la provisión de los bienes 10 días posteriores a la adjudicación y suscripción del contrato, siempre y cuando no se presenten protestas a la adjudicación.

Que, según los informes mensuales del Dpto. de Doc. de Origen Forestal de los meses de Enero a Marzo el consumo fue 4.542, 5.048 y 5.916 hojas, y haciendo un promedio simple de consumo da 5.168 hojas (anteriormente no se tenía registros del consumo de hojas). Y en el último reporte la cantidad de hojas disponibles hasta la fecha para rollos: 792 hojas, rollos lampifios: 3.200 hojas y para subproductos: 34.700 hojas.

Que, según la Nota remitida al Dpto. de Informática se solicita la adaptación de las hojas de subproductos a las hojas de rollos, para su posterior impresión.

Al respecto, ésta Dirección solicita la autorización para la utilización de las hojas de guías de subproducto para la impresión de las Guías de Rollos Frescos, en forma temporal, hasta tanto se reciba el stock de hojas de guías solicitadas a la Dirección General de Administración y Finanzas. Las hojas a ser autorizadas con numeraciones de 515.000 a 525.000, con las siguientes especificaciones: en donde dice Tipo de producto: agregar Rollo especie, en Cantidad: Volumen, en Importe (Gs): N° de Finca y en Firma del funcionario: Autorizado por Resolución INFONA N° XXX/14.

Además se sugiere remitir a la Dirección de Asesoría Jurídica para emitir dictamen.

Se adjunta:

- Copia del MEMO-INFONA U.O.C. N° 83/2014 con antecedentes de casos similares (11 fojas)
- Borrador de Resolución (01 foja)

En espera de una respuesta favorable a mi solicitud, me despido atentamente.




Ing. For. MA. ANGÉLICA VILLALBA, Directora
DIRECCIÓN DE ORDENACION FORESTAL

MEMO - INFONA U. O. C. N° 02/2014

Exp. N° 1978. F. 02-05-14

A : Econ. **MIGUEL A. VALIENTE**, Director.
Dirección Administrativa.-

Hora: 13:30
Firma: *Jylian Ferrniz*

De : Sr. **ORLANDO RENE AGÜERO S.**, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones.-

Fecha : 02 de Mayo de 2014.-

Asunto : Informar situación del llamado a LCO N° 01/2014 -
ADQUISICION DE ARTES GRAFICAS Y GUIAS
FORESTALES E IMPRESIÓN DE FORMUALRIOS
VARIOS.-

Me dirijo a Ud., a fin de responder a la consulta verbal realizada por esta Dirección, en relación a la situación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2014 - ADQUISICION DE GUIAS Y ARTES GRAFICAS E IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS, manifestando que dicho llamado se encuentra publicado en el portal de Contrataciones Públicas con fecha de apertura de sobres 09/05/2014, y esta Unidad Operativa de Contrataciones estima que la adjudicación se realizará en la misma semana de la apertura y la provisión de los bienes 10 días posteriores a la adjudicación y suscripción del contrato, siempre y cuando no se presenten protestas a la adjudicación.-

Atentamente.-

*A: DENT por su intermedia
a la Dirección General de Bosques
e informe solicitados*

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL	
DIRECCION ADMINISTRATIVA	
MESA DE ENTRADA	
Exp. N° 1978	Fecha: 02/05/14
Firma: <i>[Signature]</i>	Hora: 11:20

DIRECCION ADMINISTRATIVA	
PROVIDENCIA	
D.G.A.F.	<input type="checkbox"/>
D. FINAN.	<input type="checkbox"/>
D.P.T.O.	<input type="checkbox"/>
DIV. T.	<input type="checkbox"/>
DIV.	<input type="checkbox"/>
Obs.	
Fecha:	
Firma	

[Signature]
Econ. Msc. Miguel Valiente, D.
Director Administrativo
INFONA

*A: Dirección General de Bosques.
A fin de remitir respuesta a INFONA/DGR/PROVI N°*



Victor Raúl Yambay
Director General - DGAF
INFONA

02/05/14

Infona



**INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE BOSQUES**

San Lorenzo, 8 de Abril del 2014

INFONA/DGB/PROVI N° 15/14 /2014

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, y por su intermedio a la DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES: A fin de remitir la Nota presentada por la Ing. For. Paola Melgarejo – Jefa del Dpto. de Documentación de Origen Forestal, para su conocimiento y fines pertinentes.

Se adjunta:

- Original de la Nota INFONA/DGB/DDOF/NOTA N° 048/14 con 01 foja.
- Copia de la Prov. INFONA/DGB/PROVI N° 15/14 con 03 fojas.

Atentamente,



Milciades Valdez
**Ing. Agr. MILCIADES VALDEZ, Dir. Gral.
DIRECCION GENERAL DE BOSQUES**

MV ragscgl
PROVIEDU

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE BOSQUES
C/ 1638
Fecha: 09-04-14
Hora: 08:45
Firma: *[Firma]*

San Lorenzo, 08 de Abril de 2014

INFONA/DGB/DOF/DDOF NOTA N° 048/14

Sra.
Ing. For. Ma. Angélica Villalba, Directora
Dirección de Ordenación Forestal
Presente


Me dirijo a Usted y por su intermedio a la Dirección Operativa de Contrataciones, con el fin de reiterar el pedido de las hojas de guías de productos forestales (Rollos Frescos y Rollos Lampinos), debido a que hasta la fecha contamos con tan sólo 2713 hojas para rollos frescos y 3788 hojas para rollos lampinos, lo cual probablemente con lleve a un faltante de las mismas para este mes.

Esta solicitud ya se había realizado según Providencia INFONA/DGB/PROVI N° 15/14, de fecha 15 de Enero de 2014.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla atentamente.

Se adjunta:

- Copia de la Prov. INFONA/DGB/PROVI N° 15/14 (03 fojas).




Paola Melgarejo
Ing. For. Paola Melgarejo, Jefa
Dpto. Doc. Origen Forestal

San Lorenzo, 07 de Abril del 2014

INFONA/DGB/DOF/PROVI N° 54/2014

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES: y por su intermedio a quien corresponda, para proseguir con los trámites pertinentes.

Atentamente.



Angélica Villalba
Ing. For. Ma. Angélica Villalba, Directora
Dirección de Ordenación Forestal



Gobierno Nacional

**INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE BOSQUES**

San Lorenzo, 15 de Enero del 2014

INFONA/DGB/PROVI N° 15 /2014

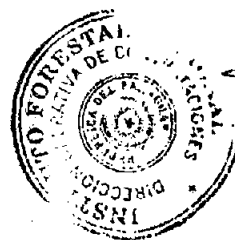
A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES: A fin de remitir la Nota presentada por la Ing. For. Paola Melgarejo – Jefa del Dpto. de Documentación de Origen Forestal, con relación al MEMORANDUM INFONA D.O.C. N° 245 13, referente a Licitación de Concurso de Ofertas N° 01/2014 – Adquisición de Artes Gráficas y guías forestales e impresión de formularios varios, para proseguir con los trámites pertinentes.

Atentamente,



Paola
Ing. Agr. MILCIAPES VALDEZ, DIR. GRAL
DIRECCION GENERAL DE BOSQUES

MAV:raqsrg
PROVIS DIREC OPERATIVA CONTRAT.



PA
15/01/2014

Instituto Forestal Nacional
Dirección General de Bosques
Dirección de Ordenación Forestal
Dpto. Documentación de Origen Forestal

Pág. N° 2

San Lorenzo, 15 de Enero del 2014

INFONA/DGB/DOF/PROVI/N° 34 /2014

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES: y por su intermedio a quien corresponda, para proseguir con los trámites pertinentes.

Atentamente.



Angélica Villalba
Ing. For. Ma. Angélica Villalba, Directora
Dirección de Ordenación Forestal

Dirección General de Bosques
Dirección de Ordenación Forestal
Dpto. Documentación de Origen Forestal

San Lorenzo, 15 de Enero de 2014

INFONA/DGB/DOF/DDOF/NOTA/N° 004/14

Sra.

Ing. For. Ma. Angélica Villalba, Directora
Dirección de Ordenación Forestal
Presente

Me dirijo a Usted y por su intermedio a la Dirección Operativa de Contrataciones, con relación al Memorándum INFONA D.O.C. N° 245/13, de fecha 09 de diciembre del 2013 – Referente al llamado de referéndum a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2014 – Adquisición de Artes Gráficas y guías forestales e impresión de formularios varios, a los efectos de solicitar el suministro de datos a ser incluidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del citado llamado, conforme al siguiente detalle:

1. Guías para Sub-productos (PFNM): Numeración, cantidad y fecha de impresión.
2. Guía de Productos Forestales (Rollos): Numeración, cantidad y fecha de impresión.
3. Guía de Productos Forestales (Rollos lampinos): Numeración, cantidad y fecha de impresión.

Al respecto, éste Departamento le remite las numeraciones desde las que se tendrá que realizar el llamado, según los diferentes tipos de guías:

1. Guías para Sub-productos (PFNM):
Numeración: a partir de 547.617
Cantidad: 10.000 hojas
Fecha de impresión: Setiembre 2014.
2. Guía de Productos Forestales (Rollos):
Numeración: a partir de 1.958.096
Cantidad: 50.000 hojas
Fecha de impresión: Abril 2014.
3. Guía de Productos Forestales (Rollos lampinos):
Numeración: a partir de 270.080
Cantidad: 15.000 hojas
Fecha de impresión: Marzo 2014.

Cantidad de hojas disponibles hasta la fecha:

- Subproductos (PFNM): 46.088 hojas.
- Rollos: 18.088 hojas.
- Rollos Lampinos: 4.997 hojas

Observaciones:

- Se solicita que en las nuevas guías de Subproductos forestales (PFNM) y de Rollos Lampinos, ya no se incluya la firma del funcionario.
- Se debe tener en cuenta que en caso de que se implemente el nuevo de sistema de guías, el mismo llevaría otro tipo de hoja.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla atentamente.

Se adjuntan:

- Copia del Memorándum INFONA D.O.C. N° 245/13 (01 foja).
- Copia del Acta de Recepción de guías anterior (01 foja).



Ing. For. Paola J. Melgarejo V., Jefa
Dpto. Doc. Origen Forestal

RESOLUCIÓN N° 799/2013

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE HOJAS DE TALONES DE GUIAS DE ROLLOS LAMPIÑOS PARA LA IMPRESIÓN DE LAS GUIAS DE ROLLOS FRESCOS”

San Lorenzo, 08 de Abril de 2013

VISTO: La nota INFONA/DGB/NOTA N° 181/2013, de fecha 03 de abril de 2013, emanada de la Dirección General de Bosques, en la cual se solicita la Autorización para la utilización de las Hojas de Guías de Rollo Lampiño, para la impresión de GUIAS DE ROLLOS FRESCOS, a los efectos de optimizar el uso de los recursos de la Institución, ya que se cuenta con un remanente considerable de dichos talones, y:

CONSIDERANDO: Que, el Art. 1° de la Ley N° 3464/08, establece “Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada por personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal”.-

Que, la Ley N° 3464, que crea el Instituto Forestal Nacional - INFONA, en su artículo 10° señala: Son atribuciones del Presidente, inc. b) “Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones.-

Que, la Ley 422/73 “FORESTAL”, establece en su art. 26 que: El transporte y la comercialización de las maderas y otros productos forestales, no podrá realizarse sin las correspondientes guías extendidas por el servicio Forestal Nacional. Dichas guías especificarán: Cantidad, especie, peso o volumen, procedencia y destino del producto transportado.-

Que, por Decreto N° 9379, de fecha 31 de Julio de 2012, se nombra al señor Rubén Darío Segovia Aguilera, como Presidente del Instituto Forestal Nacional.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones:

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
RESUELVE:**

- Art. 1°:** **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Bosques, la utilización de Hojas de Talones de Guías de Rollos de Lampiño, para la impresión de GUIAS DE ROLLOS FRESCOS, con las siguientes Numeraciones: **252.080 al 256.079.-**
- Art. 2°:** **ANULAR** la Leyenda LAMPINO, y agregar en la impresión de cada una el N° de Plan, N° de Finca y la palabra NO CORRESPONDE, en el espacio donde debe ir la firma del Funcionario.-
- Art. 3°:** **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida archivar.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:ING. AGR. RUBEN D. SEGOVIA AGUILERA
Presidente



Abog. Francisco Galean
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 692/2013

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE HOJAS DE TALONES DE GUIAS DE ROLLOS LAMPIÑOS PARA LA IMPRESIÓN DE LAS GUIAS DE ROLLOS FRESCOS”

San Lorenzo, 14 de marzo de 2013

VISTO: La nota INFONA/DGB/NOTA N° 132/2013, de fecha 14 de marzo de 2013, emanada de la Dirección General de Bosques, en la cual se solicita la Autorización para la utilización de las Hojas de Guías de Rollo Lampiño, para la impresión de GUIAS DE ROLLOS FRESCOS, a los efectos de optimizar el uso de los recursos de la Institución, ya que se cuenta con un remanente considerable de dichos talones, y;

CONSIDERANDO: Que, el Art. 1° de la Ley N° 3464/08, establece “Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada por personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal”.-

Que, la Ley N° 3464, que crea el Instituto Forestal Nacional - INFONA, en su artículo 10° señala: Son atribuciones del Presidente, inc. b) “Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones.-

Que, la Ley 422/73 “FORESTAL”, establece en su art. 26 que: El transporte y la comercialización de las maderas y otros productos forestales, no podrá realizarse sin las correspondientes guías extendidas por el servicio Forestal Nacional. Dichas guías especificarán: Cantidad, especie, peso o volumen, procedencia y destino del producto transportado.-

Que, por Decreto N° 9379, de fecha 31 de Julio de 2012, se nombra al señor Rubén Darío Segovia Aguilera, como Presidente del Instituto Forestal Nacional.-


POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
RESUELVE:**

Art. 1°: **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Bosques, la utilización de Hojas de Talones de Guías de Rollos de Lampiño, para la impresión de GUIAS DE ROLLOS FRESCOS, con las siguientes Numeraciones: **248.322 al 252.079.-**

Art. 2°: **ANULAR** la Leyenda LAMPINO, y agregar en la impresión de cada una el N° de Plan, N° de Finca y la palabra NO CORRESPONDE, en el espacio donde debe ir la firma del Funcionario.-

Art. 3°: **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.-



Abos. Francisco Gateano
Secretario General

**FDO.: ING. AGR. RUBEN DARIO SEGOVIA A.
Presidente**



Instituto Forestal Nacional

Maito G.

RESOLUCIÓN N° 374 /2012

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE TALONES DE GUIAS DE ROLLOS LAMPINOS PARA GUIAS DE PRODUCTO FORESTAL NO MADERABLE (PFNM)"

San Lorenzo, 27 de marzo de 2012

VISTO: La nota INFONA/DGB/NOTA N° 109/2011, de fecha 27 de marzo de 2012, emanada de la Dirección General de Bosques, en la cual se solicita la Autorización vía Resolución, para la utilización de los talones de GUÍAS DE ROLLO LAMPINO, para GUÍAS DE PRODUCTO FORESTAL NO MADERABLE (PFNM), anulando la leyenda LAMPINO, e incorporando en el ítem volumen lo correspondiente a **Cantidad** y en ítem en letras el **Tipo de producto**, teniendo en cuenta el remanente existente de dichos talones, y;

CONSIDERANDO: Que, el Art. 1° de la Ley N° 3464/08, establece "Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada por personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal".-

Que, la Ley N° 3464, que crea el Instituto Forestal Nacional - INFONA, en su artículo 10° señala: Son atribuciones del Presidente, inciso 1° "Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones.

Que, la Ley 422/73 "FORESTAL", establece en su art. 26 que: El transporte y la comercialización de las maderas y otros productos forestales, no podrá realizarse sin las correspondientes guías extendidas por el servicio Forestal Nacional. Dichas guías especificarán: Cantidad, especie, peso o volumen, procedencia y destino del producto transportado.-

Que, por Resolución INFONA N° 361, de fecha 23 de marzo de 2012, se designa Encargado de Despacho de la Presidencia del INFONA, al Ing. For. Carlos Irrazábal, mientras dure la ausencia del titular.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL RESUELVE:

- Art. 1°: **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Bosques, la utilización de Talones de Guías de Rollos Lampino, para GUIAS DE PRODUCTOS NO MADERABLE (PFNM), con los siguientes Números: 238.080 a 1.079.-
5999
- Art. 2°: **ANULAR** la Leyenda LAMPINO y agregar en la impresión en el ítem volumen lo correspondiente a **Cantidad** y en ítem en letras el **Tipo de producto**.-
- Art. 3°: **COMUNICAR**, a quienes correspondida y cumplida archivar.-



Ing. Francisco Galeano
Secretario General

FDO.: ING. FTAL. CARLOS IRRAZABAL
Encargado de Despacho de la Presidencia del INFONA



Instituto Forestal Nacional

Marta G.

RESOLUCIÓN N° 1740 /2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE TALONES DE GUIAS DE ROLLOS LAMPINOS"

San Lorenzo, 13 de diciembre de 2011

VISTO: La nota INFONA/DGB/NOTA N° 642/2011, de fecha 07 de diciembre de 2011, emanada de la Dirección General de Bosques, en la cual se solicita la Autorización para la utilización de los talones de Guías de Rollo Lampino, para GUIAS DE ROLLOS, anulando la leyenda LAMPINO y agregando en la impresión de cada una el N° de Plan, N° de Finca y la palabra NO CORESPONDE, en el espacio donde debe ir la firma del Funcionario, a los efectos de optimizar el uso de los recursos de la Institución, ya que se cuenta con un remanente considerable de dichos talones, y;

CONSIDERANDO: Que, el Art. 1° de la Ley N° 3464/08, establece "Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada por personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se registrá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal".-

Que, la Ley N° 3464, que crea el Instituto Forestal Nacional - INFONA, en su artículo 10° señala: Son atribuciones del Presidente, inc. b) "Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones.

Que, la Ley 422/73 "FORESTAL", establece en su art. 26 que: El transporte y la comercialización de las maderas y otros productos forestales, no podrá realizarse sin las correspondientes guías extendidas por el servicio Forestal Nacional. Dichas guías especificarán: Cantidad, especie, peso o volumen, procedencia y destino del producto transportado.-

Que, por Decreto N° 81, de fecha 18 de agosto de 2008, "Se nombra al Ing. Agr. Luís Gustavo Torales Kennedy, como Presidente del Instituto Forestal Nacional (INFONA).-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL RESUELVE:

- Art. 1°: **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Bosques, la utilización de Talones de Guías de Rollos de Lampino, para GUIAS DE ROLLOS, con los siguientes Números: **220.725 al 227.724.-**
- Art. 2°: **ANULAR** la Leyenda LAMPINO, y agregar en la impresión de cada una el N° de Plan, N° de Finca y la palabra **NO CORESPONDE**, en el espacio donde debe ir la firma del Funcionario.-
- Art. 3°: **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.-

FDO.: ING. AGR. LUÍS TORALES KENNEDY
Presidente



[Handwritten signature]
Francisco Galeano



Instituto Forestal Nacional

Manita G.

RESOLUCIÓN N° 1143 /2010

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UTILIZACIÓN DE TALONES DE MAG-SFN-GUIAS DE PRODUCTOS FORESTALES ESPECIE PALO SANTO PARA GUIAS DE ROLLOS".-

San Lorenzo, 01 de noviembre de 2010.-

VISTO: La nota INFONA/DGB/NOTA N° 444/2010, de fecha 28 de octubre de 2010, emanada de la Dirección General de Bases, en la cual se solicita la Autorización para la utilización de los talones de MAG-SFN-GUIAS DE PRODUCTOS FORESTALES ESPECIE PALO SANTO, para GUIAS DE ROLLOS, a los efectos de optimizar el uso de los recursos de la Institución, ya que se cuenta con un remanente considerable de dichos talones, y;

CONSIDERANDO: Que, el Art. 1° de la Ley N° 3464/08, establece "Crease el Instituto Forestal Nacional, en adelante INFONA, como Institución Autárquica y descentralizada del Estado, dotada por personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y demás normas relativas al sector forestal".-

Que, la Ley N° 3464, que crea el Instituto Forestal Nacional - INFONA, en su artículo 10° señala: Son atribuciones del Presidente, inc. b) "Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y financieras del INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones.

Que, la Ley 422/73 "FORESTAL" establece en su art. 26 que: El transporte y la comercialización de las maderas y otros productos forestales, no podrá realizarse sin las correspondientes guías extendidas por el Servicio Forestal Nacional. Dichas guías especificarán: Cantidad, especie, peso o volumen, procedencia y destino del producto transportado.-

Que, por Decreto N° 81, de fecha 17 de agosto de 2008, "Se nombra al Ing. Agr. Luís Gustavo Torales Kennedy, como Presidente del Instituto Forestal Nacional (INFONA).-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR la utilización de talones de guías MAG-SFN-GUIAS DE PRODUCTOS FORESTALES ESPECIE PALO SANTO, para GUIAS DE ROLLOS, con las siguientes características: 14.001 al 16.000, 16.001 al 18.000, y 18.001 al 20.000, y; 5799

Art. 2°: ANULAR la Leyenda Palo Santo y especificar la especie en cada una, y;

Art. 3°: COMUNICAR, a quienes correspondiere, para su conocimiento y cumplida archivar.-

ING. AGR. LUÍS TORALES KENNEDY
Presidente